



ACUERDO No. 03 DE 2025
(4 de junio de 2025)

Por el cual se adiciona el presupuesto Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia 2025.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 2015, compendio Reglamentario de la Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE está facultado para efectuar modificaciones al presupuesto.

Que el Consejo Directivo aprobó mediante el acuerdo N° 005 del 21 de noviembre de 2024, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo De Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE para la vigencia fiscal 2025.

Que el recurso motivado de la presente adición proviene de: *Primera Infancia*.

Que es necesario adicionar la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.337.239,00)**, Presupuesto de la actual vigencia para ejecutarlo correctamente.

Que, con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.337.239,00)**, distribuidos según el detalle siguiente:

1	INGRESOS	6.337.239,00
1.1	TRANSFERENCIAS	6.337.239,00
1.1.02	INGRESOS	6.337.239,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS	6.337.239,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.337.239,00
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	6.337.239,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Primera Infancia	6.337.239,00



ACUERDOS

Continuación acuerdo 3_de fecha 4 de junio de 2025_ adición de los recursos para primera Infancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos del artículo anterior distribúyase en las apropiaciones de gastos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.337.239,00)**, según el detalle siguiente:

2	Gastos	6.337.239,00
2.1	Funcionamiento	6.337.239,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.337.239,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6.337.239,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	4.337.239,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.337.239,00
2.1.2.02.01.003.01	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje(PI)	4.337.239,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.000.000,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	2.000.000,00
2.1.2.02.02.005.03	Mantenimiento de infraestructura educativa (PI)	2.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, requiere de la aprobación del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Corregimiento de Villa Sucre - Municipio de Arboledas, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2025.

Aprobado,

CONSEJO DIRECTIVO

Esp. VICTOR MANUEL ARAQUE PARADA
Rector I.E. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

Esp. ANGELA TORRES URBINA
Representante de los Docentes



Continuación acuerdo 3 de fecha 4 de junio de 2025_ adición de los recursos para primera Infancia.

Nancy Yermila Leal C.
Esp. NANCY YERMILA LEAL CARDENAS
Representantes de los Docentes

Sair Perez Perez
SAIR PEREZ PEREZ
Representante Padres de familia

William Uribe Suarez.
WILLIAN ALBERTO URIBE SUAREZ
Representante Exalumnos

Lizbeth Carolina Gelvez.
LIZBETH CAROLINA GELVEZ M.
Representante Padres de familia

Saddy Alonso Silva J.
SADDY ALONSO SILVA JAIMES
Representante Estudiantes

Ana Hilde Leal C.
ANA HILDE LEAL CONTRERAS
Representante Medios de Producción